

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISION MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INSTAURA EL DÍA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.

BOLETÍN N° 9330-12

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales pasa a informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley, originado en moción de las diputadas señoras Andrea Molina Oliva y Camila Vallejo Dowling y de los diputados señores Marcelo Chávez Velásquez; Juan Antonio Coloma Álamos; Roberto León Ramírez; Daniel Melo Contreras; Leopoldo Pérez Lahsen; David Sandoval Plaza, y Patricio Vallespín López, que instaure el Día Nacional del Medio Ambiente.

El proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados, en sesión 57ª ordinaria, celebrada el día de 14 de agosto de 2014, consta de un artículo único mediante el cual se instaure el "Día Nacional del Medio Ambiente".

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento de la Corporación, se hace constar lo siguiente:

Por tratarse de un proyecto de ley que contiene un artículo único no le es aplicable lo dispuesto en los números 1º, 3º, 4º y 5º del citado artículo 288.

Asimismo, se hace constar que la Comisión mantuvo el criterio de que el proyecto no contiene disposiciones que deban aprobarse con quórum especial, y no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

Además, se hace presente que existe una indicación rechazada.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento, el proyecto de ley con la indicación cursada durante su tramitación, fue remitido a esta Comisión para segundo informe reglamentario.

Antecedentes generales.

Cabe recordar que esta iniciativa legal tiene como finalidad instaurar el Día Nacional del Medio Ambiente.

Entre los fundamentos y consideraciones tenidos en cuenta por la Comisión durante el primer trámite reglamentario para la aprobación, por unanimidad, de esta iniciativa se encontraban la innegable la importancia del medio ambiente; ya que constituye el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y permite la interacción de los mismos, por lo cual su cuidado y preservación debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana, así como la norma contenida en el artículo 19, número 8 de la Constitución Política que asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y, que establece que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

Asimismo, consideraron que la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, de fecha 15 de diciembre de 1972 declarando el 5 de junio de cada año como el Día Mundial del Medio Ambiente, se enmarcaba, precisamente, entre las acciones destinadas a desarrollar actividades que persiguen preservar el medio ambiente, ya que este día permite no sólo celebrar sino que también reflexionar y llevar a cabo medidas de acción sobre el medioambiente, su cuidado y las repercusiones que nuestras actividades cotidianas y de recreación tienen en la composición natural de nuestro planeta.

Además, estimaron que el establecimiento del Día Nacional del Medio Ambiente contribuiría con la educación ambiental, puesto que se podría resaltar la importancia que tiene, y motivaría a las personas para que se conviertan en agentes activos de un desarrollo sostenible y equitativo. Asimismo, constituiría una instancia para que el gobierno y los particulares realicen actividades que permitan conmemorar y concientizar lo relevante y significativo de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Los autores de la moción, propusieron que el último sábado del mes de marzo se celebrará el Día Nacional del Medio Ambiente, fecha que consideraban que ya está internalizada como significativa para el medio ambiente ya que ese día, durante una hora se conmemora la denominada Hora del Planeta, que implica que se invita a individuos, gobiernos y empresas a apagar la luz durante una hora para "demostrar que el cambio climático nos importa".

En definitiva, después de recibir la opinión del Ministro de Medio Ambiente y de representantes de organizaciones medioambientales, se acordó proponer el día 1 de octubre como “Día Nacional de Protección del Medio Ambiente.”.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

1°. Por tratarse de un proyecto de ley que consta de un artículo único no le es aplicable lo dispuesto en los números 1°, 3°, 4° y 5° de dicho artículo.

2°. El artículo único no tiene el carácter de norma orgánica constitucional ni de quórum calificado.

3°. El artículo único no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4°. Artículo e indicaciones rechazadas.

a) No existen artículos rechazados.

b) Indicaciones rechazadas

La Comisión rechazó, por la unanimidad de los diputados presentes, señoras Molina y Vallejos y señores Godoy, León, Melo, Morales, Pérez Lahsen; Rathgeb, Sandoval y Vallespín; la indicación de la diputada señora Pascal, para reemplazar la fecha “1 de octubre” por “5 de junio”.

Se fundamentó el rechazo de la indicación en el hecho de que se debía privilegiar la instauración de un día nacional y que no fuera la réplica de celebraciones de carácter internacional.

5°. El proyecto de ley no modifica ni deroga ninguna disposición legal vigente.

6°. El texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Institúyese el 1 de octubre como Día Nacional de Protección del Medio Ambiente.”.

Se designó diputada informante a la señora Andrea Molina Oliva.

Tratado y acordado según consta en el acta de la sesión de 20 de agosto de 2014, con la asistencia del diputado señor Daniel Melo Contreras (Presidente), de las diputadas señoras Andrea Molina Oliva y Camila Vallejo Dowling; y de los diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez; Rodrigo González Torres, Roberto León Ramírez; Celso Morales Muñoz; Leopoldo Pérez Lahsen, Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza y Patricio Vallespín López.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 2014.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS

Abogada Secretaria de la Comisión